



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/234/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025

SG/234/2025

**Ángelo Gutiérrez Hernández
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Tlaxcala
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 23 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Tlaxcala en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como SG/067/2025, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Tlaxcala, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. El 29 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sexta Sesión de los Auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Electorales en Tlaxcala, en la que se presentaron los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 26 de octubre del presente y se dio cuenta de la resolución de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista respecto al expediente CODICN-PS-022/2024 y ACUMULADOS, en la cual se resuelve la sanción de expulsión de Raúl Castillo Meneses, quien resultó electo como Consejero Estatal, por lo que al dejar de ser militante del partido, se acordó removerlo de la lista de Consejeros electos e incorporar a la persona que ocupa el lugar número 41 de la lista de resultados de la elección del Consejo Estatal.
- VI. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 04 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-212/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 26 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Tlaxcala, para el periodo 2025 – 2028.
- VII. La Presidencia del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Tlaxcala, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y VI**.
- VIII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

TERCERO. – Que mediante las Providencias identificadas como SG/067/2025, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Tlaxcala, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 04 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-212/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 26 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Tlaxcala, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Tlaxcala y al verificar la inexistencia de medios de impugnación ante la instancia intrapartidista en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Tlaxcala, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

"Artículo 58"

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Tlaxcala deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, celebrada el 26 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	CECILIA SALAS ZAPATA
2	M	MARIA LIZED HERNANDEZ PRADO
1	H	ALFREDO ESCAMILLA RICALDAY
2	H	CARLOS RAUL QUIROZ DURAN



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ANA ISABEL ALVAREZ ESCOBAR
2	M	ANGELICA TEOMITZI SOLIS
3	M	ARACELI ROMERO ZAVALA
4	M	BLANCA ESTELA CARRION MEJIA
5	M	CECILIA LOPEZ LIMON
6	M	CECILIA SALAS ZAPATA
7	M	CELINA ELIZABETH RAMIREZ PEREZ
8	M	CELINA GONZALEZ FLORES
9	M	CONSUELO HERNANDEZ RICARDEZ
10	M	ERIKA MUÑOZ JUAREZ
11	M	GABRIELA DUARTE MORENO
12	M	GUILLERMINA AJUECH HERNANDEZ
13	M	JUANITA SOLIS PEREZ
14	M	JULIA LLERENA ARROYO
15	M	LIMITZEN RUBI MARTINEZ SERRANO
16	M	LUCIA ANDREA MARTINEZ ORTEGA
17	M	LUCRECIA PATRICIA GRANDE PALMA
18	M	MA DE LOS ANGELES RICALDAY AGUILAR
19	M	MA MAGDALENA RUIZ CABRERA
20	M	MADIAN PEREZ GUTIERREZ
21	M	MARCELA CONDE CUAHUTLE
22	M	MARCELINA FERNANDEZ MUÑOZ
23	M	MARIA DE LA PAZ SANCHEZ HERNANDEZ
24	M	MARIA DE LOURDES HUERTA BRETON
25	M	MARIA DEL PILAR CORONA MUÑOZ
26	M	MARIA ISABEL HERNANDEZ GUZMAN
27	M	MARIA LIZED HERNANDEZ PRADO
28	M	MARIA LUZ CRUZ MORALES
29	M	MARIBEL SANLUIS RAMOS
30	M	MARLENE MUÑOZ MENDIETA
31	M	MARTHA MARIA FLORES GUERRERO
32	M	MAYELI OLIVOS QUECHOL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

33	M	MICHELL SALAS ZAPATA
34	M	MIRIAM ESMERALDA MARTINEZ SANCHEZ
35	M	NALLELY ZAVALA FLORES
36	M	ROSALBA VALENCIA GUZMAN
37	M	SILVIA MORALES ZAMORA
38	M	TERESA PEREZ ROMERO
39	M	VERONICA GONZALEZ JUAREZ
40	M	YESENIA VAZQUEZ ESCAMILLA
1	H	ALFONSO ESPINOSA ORTIZ
2	H	ALFONZO HUERTA HERNANDEZ
3	H	ALFREDO ESCAMILLA RICALDAY
4	H	ANGEL LUCIO CUAQUENTZI GUTIERREZ
5	H	ANGELO GUTIERREZ HERNANDEZ
6	H	ANTONIO ADALBERTO MORALES BOBIS
7	H	ASAEL CORONA RAMIREZ
8	H	CARLOS RAUL QUIROZ DURAN
9	H	CESAR MORALES CRUZ
10	H	ELI RUGERIO MENDOZA
11	H	FRANCISCO FLORES GUEVARA
12	H	GASPAR AJUECH HERNANDEZ
13	H	GUILLERMO GOMEZ FLORES
14	H	GUSTAVO FLORES LOPEZ
15	H	HIMMER RIVERA ELIZALDE
16	H	JOANGELO RUGERIO MENDOZA
17	H	JOB CORONA MUÑOZ
18	H	JORGE GARCIA MUÑOZ
19	H	JOSE ANTONIO SEGUNDO EPAZOTE
20	H	JOSE FELIX SOLIS MORALES
21	H	JOSE IVAN GUTIERREZ HERNANDEZ
22	H	JOSE ROBERTO RAMOS GRANDE
23	H	JUAN CARLOS MONTIEL LOPEZ
24	H	JUAN MANUEL RIVERA TORRES
25	H	JUAN PABLO TEMOLTZIN HERNANDEZ
26	H	MARGARITO RODRIGUEZ CASTILLO
27	H	NICOLAS POLVO MELENDEZ
28	H	OCTAVIO LOPEZ HERNANDEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

29	H	OSCAR SOLIS MATLALCUATZIN
30	H	PABLO BADILLO SANCHEZ
31	H	RAUL FLORES SERRANO
32	H	RAUL GUTIERREZ HERNANDEZ
33	H	RODRIGO JAVIER ORTEGA SALADO
34	H	ROMULO CERVANTES MONTIEL
35	H	VALENTIN GUTIERREZ HERNANDEZ
36	H	VALERIANO CORTES HERNANDEZ
37	H	VICENTE TRINIDAD SALAS TIZAMIL
38	H	WESLEY PAREDES PEREZ
39	H	YAIR CHAVEZ LOPEZ
40	H	YAVE CASTILLO CUATECONTZI

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Tlaxcala.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL